

SUBVENCIONES GENÉRICAS

PROYECTO DE ORDEN \_\_\_\_ /2018, DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 24/2016, DE 2 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROYECTOS T'AVALEM EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL.

Previo a la aprobación del acto, documento o expediente cuya propuesta más adelante se reseña, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Acuerdo de 24 de agosto de 2012 del Consell (publicado en el DÓCV 6.849, de fecha 28.08.2012).

Sección:	31	Programa:	322.52
Servicio:	02	Clas. Económica:	4
Centro gestión:	--	Línea:	S7973
Unidad:	--	Ejercicio:	2018

Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza: Modificación Bases Reguladoras.

**EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

**RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Descripción: PROYECTO DE ORDEN \_\_\_\_ /2018, DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 24/2016, DE 2 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROYECTOS T'AVALEM EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL.

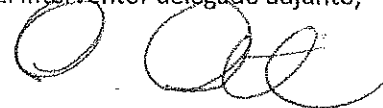
Efectuada intervención previa del expediente cuya identificación arriba se indica, y de acuerdo con lo que se determina en el artículo 102 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Acuerdo de 24 agosto de 2012, del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE.**

No obstante, se hace constar la siguiente observación en orden a mejorar la redacción del texto:

- En los criterios de valoración se ha procedido a suprimir el criterio 2, sin proceder a reenumerar los siguientes, de manera tal que el criterio 3 pase a ser el criterio 2 y sucesivamente.

Valencia, 12 de julio de 2018.

El interventor delegado adjunto,



Eduardo Estellés Chapa.

